

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:
D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria, del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.2.1.- Por los servicios sociales comunitarios, se informa del error padecido en la tramitación de la ayuda a conceder a D^a. María Rodríguez

Villegas, ya que la misma fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de agosto de agosto de 2.009, para la concesión de una ayuda económica familiar, cuando en realidad se trata de una ayuda de inserción social, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo 4.1.1. de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2.009, por el cual se informaba favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar a D^a. María Rodríguez Villegas, con D.N.I. núm. 78.034.117-Q, por importe de 300 Euros.

Segundo.- Informar favorablemente la concesión de una ayuda de inserción social a D^a. **María Rodríguez Villegas**, con D.N.I. núm. 74.034.117-Q, con domicilio en C/ Los Almeses de esta localidad, para adecuación de vivienda por deterioro o carencia de servicios básicos por un importe total de 300 Euros, siendo la aportación municipal de 135 Euros, solicitando de la Excma. Diputación Provincial el importe de 165 Euros.

2.2.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

D^a. Concepción García Torres, D.N.I. núm. 75.186.819-A, con domicilio en C/ Roma núm. 2 de esta localidad, suspensión temporal del servicio por vacaciones desde el 21 de agosto 2009.

D^a. Angeles Gutiérrez Ruiz, D.N.I. núm. 27.135.217-R, con domicilio en C/ Doctor Fleming núm. 19 de esta localidad, suspensión definitiva del servicio por ingreso en residencia desde el 15 de agosto 2009.

D^a. Carmen Pérez Rodríguez, D.N.I. núm. 23.451.451-F, con domicilio en C/ Río Genil núm. 7 de Balanegra, Berja (Almería), suspensión temporal del servicio por vacaciones desde el 1 de agosto 2009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.2.2.- De D. Manuel Gutiérrez Rodríguez, con D.N.I. núm. 45.704.057-K y domicilio en C/ El Tomillo núm. 6 de esta localidad, que recibirá la prestación mediante Ley de Dependencia, siendo el coste total del servicio de 1.144 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, por un total de horas al mes de 22.

2.2.3.- De D^a. Concepción Villén Abril, con D.N.I. núm. 24.059.518 y domicilio en C/ Río Andarax núm. 1, de Balanegra. Berja (Almería), que recibirá la prestación mediante Ley de Dependencia, siendo el coste total del servicio de 1.144 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, por un total de horas al mes de 22.

2.2.4.- De D^a. Obdulia Martínez López, con D.N.I. núm. 27.090.058-Z y domicilio en C/ Lucainena núm. 8, de Balanegra. Berja (Almería), que recibirá la prestación mediante Ley de Dependencia, siendo el coste total del servicio de 2.730 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, por un total de horas al mes de 70.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.2.5.- De D^a. Remedios Gumersinda Fraile Rovira, con D.N.I. núm. 77.054.694-W, con domicilio en C/ Canjayar núm. 16 de Balanegra. Berja (Almería), que solicita alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo informar favorablemente la inclusión en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación de la

interesada 0 Euros, la de este Ayuntamiento de 982,80 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 2.184 Euros, para el periodo comprendido entre el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2.009.

2.2.6.- De D. Juan Román Victoria, con D.N.I. núm. 27.135.108-F, con domicilio en C/ Doctor Fleming núm. 19 Berja (Almería), que solicita **alta urgente** en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo informar favorablemente la inclusión en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación del interesado 0 Euros, la de este Ayuntamiento de 1.228,50 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 1.501,50 Euros, para el periodo comprendido entre el 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2.009.

3º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/539	28-C9M0-026266	01/03/2009	3.312,49	TELEFONICA MOVILES S.A.
F/2009/623	A/191	30/04/2009	4.221,92	LUIS ALCOBA ENCISO
F/2009/679	A/112	01/04/2009	10.876,13	LUIS ALCOBA ENCISO
F/2009/845	211597109	22/05/2009	3.573,26	SCHINDLER S.A.
F/2009/1030	2009-0000091	13/08/2009	18.580,10	MONT. ELC. LORCA RDZ. S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
M ^a . ANGELES LÓPEZ ROBLES	320090001280	500

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta la Asociación de Mujeres por el Progreso de Balanegra, del Mandamiento de Pago num. 220090001682, de fecha 30 de abril de 2009, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 21 de abril de 2009 y por importe de ochocientos Euros (800 €), para atender gastos de celebración de “La Romería de Las Alberquillas”.

RESULTANDO que presenta facturas justificativas de la subvención concedida.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24 de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las interesadas, con indicación de los recursos que procedan.

6°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE.: C/02/08).

Por la Presidencia se informa que no se ha presentado el expediente para su estudio y aprobación, por lo cual, los asistentes, por unanimidad, acordaron dejar el asunto sobre la mesa.

7°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA